



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLA RICA
Guia de Trabajo Aprende en Casa
Area: Política - Grado 10 - Jornada Mañana
Segundo Periodo 2021 - Guia 1 mes de Mayo
Profesor Fernando Ariza



1

Nombre del Estudiante: _____.

Curso: _____ (1001 - 1002).

Tema: Las formas de gobierno y poder.

Logros a evaluar: Diferenciar las formas de gobierno y saber en qué consiste la división de los poderes públicos..

Trabajo:

Leer la guía y resolver:

1. Escriba los 3 poderes públicos del estado.
2. ¿Qué es el absolutismo?
3. ¿Que personas o instituciones representan el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial?

Entrega: 3 al 14 de Mayo (hasta las 1 pm a más tardar).

Enviarlo al siguiente correo Fernandoariza58@gmail.com.

Teléfono: 323 302 8839

Videos de apoyo:

[Tipos de Gobierno Según Aristóteles](#)

[POLÍTICA | ARISTÓTELES Y LAS 3 FORMAS DE GOBIERNO](#)

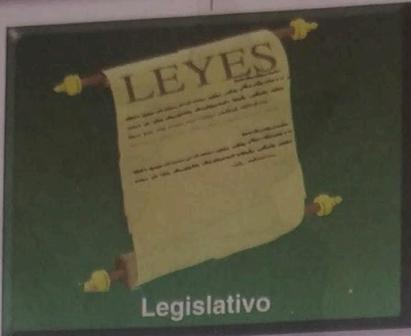
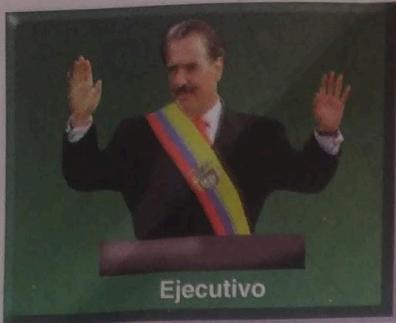
Plan de mejoramiento:

- Realizar el trabajo asignado para su respectiva nota (si no lo hace no se pueden corregir sus errores o dificultades).

1



Poderes públicos



La idea de la división de poderes que sirven de base para constituir los estados modernos, la acuñó el barón de Montesquieu, pensador de la Ilustración francesa.

Los poderes públicos, su división y distribución

Cuando hablamos de los poderes públicos interpretamos que el poder político que reside en el Estado está depositado, o mejor, está dividido en varias instituciones que hacen parte del mismo poder político.

Aunque en la antigüedad Platón habló del gobierno mixto, el primer pensador moderno que planteó la posibilidad de una división de poderes en la organización política de una sociedad fue Montesquieu. Según él, la libertad depende principalmente de la forma más adecuada como se organice el Estado y no tanto de un fin moral como el bien común conscientemente perseguido. Esta idea, que muy seguramente proviene de sus observaciones de la realidad política inglesa, país donde residía hacia 1739, es lo que da paso al planteamiento de su teoría de los poderes.

Pero lo importante del planteamiento de Montesquieu no es la novedad de la formulación, sino la conciencia práctica que ella introduce, sobre un hecho que para su época ya era evidente en Inglaterra: la existencia de la separación de los poderes como garantía de una mayor libertad.

La división de los poderes busca frenar los excesos del poder político unitario y **absolutista**. Su objetivo más llevado a cabo es la creación de instrumentos eficaces y legítimos que impidan cualquier despotismo, lo cual dio origen a la creación de una organización constitucional de poderes jurídicos y al nacimiento de la Constitución como garantía del Estado moderno frente a los derechos **inalienables** de los ciudadanos y de los asociados.

Según la teoría de la división de los poderes, todas las funciones políticas han de ser clasificadas, por necesidad, como legislativas, ejecutivas o judiciales. Es natural que su distinción no indica la falta de un vínculo estrecho entre los poderes o su separación absoluta. Los tres, a su manera, se implican y cumplen en determinadas situaciones funciones que son naturales a los otros. La división del poder es una distribución del mismo en tareas determinadas.

El nacimiento de teorías que promulgan la divisibilidad del poder condujo lentamente al surgimiento de gobiernos republicanos y al nacimiento de la democracia moderna. Estos regímenes políticos basaron cada vez más en la ley el poder que detentaban. De hecho, el poder se divide para evitar el despotismo y garantizar la función pública del Estado. El poder, como órgano de control, debía también ser controlado.

Léxico

Absolutista: sistema de gobierno en el que el rey tiene todo el poder y no debe rendir cuentas a nadie de lo que hace ni por qué lo hace. El absolutismo alcanzó su momento de máximo apogeo durante el reinado de Luis XV de Francia (1638-1715).

Inalienable: lo que no se puede vender ni transferir a otros.